



Resolución Directoral

N° 0466-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 12 de agosto de 2020

VISTO:



CUT	15103-2020	Fecha	25 de enero de 2020
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL CHULUCANAS LA RAMADA			
Representado por:		Documento	
ARISTIDES CARRILLO OJEDA		DNI 03200483	
Informe Formalización		Fecha	
007-2020 - ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT		04 de marzo de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 007-2020 ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT, de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CHULUCANAS LA RAMADA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 124.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 659936.00000mE y 9435261.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de El Carmen De La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1547087.62 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL CHULUCANAS LA RAMADA", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL CHULUCANAS LA RAMADA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
CHULUCANAS LA RAMADA			124.000(ha)





Resolución Directoral

N° 0466-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Huancabamba
		Dist.	El Carmen De La Frontera
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Chinchipe Chamaya
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:659936.00, N:9435261.00	



Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada CHAJA LA RAMADA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:662145.00 N:9437057.00			
Volumen otorgado anual (m³)		817473.20			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
115741.44	62052.48	37926.14	130202.01	71677.44	35535.48
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
23207.04	20269.44	27859.82	96353.28	93245.11	103403.52

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada EL ALISO 1			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:662030.00 N:9436501.00			
Volumen otorgado anual (m³)		217331.96			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
23829.12	30481.92	39130.56	26806.30	14757.12	7316.13
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4777.92	4173.12	5735.85	19837.44	19197.52	21288.96

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada EL ALISO 2			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:660414.00 N:9435467.00			
Volumen otorgado anual (m³)		232855.66			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
25531.20	32659.20	41925.60	28721.03	15811.20	7838.71
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5119.20	4471.20	6145.55	21254.40	20568.77	22809.60





Resolución Directoral

N° 0466-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada EL ALISO 3			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:661467.00 N:9436214.00			
Volumen otorgado anual (m³)		279426.80			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
30637.44	39191.04	50310.72	34465.24	18973.44	9406.45
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6143.04	5365.44	7374.66	25505.28	24682.53	27371.52

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL CHULUCANAS LA RAMADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



PANTALION HUACHANI MAYTA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

